

Industrias "Oro" Cía. Ltda.

Av. de los Granados s/n
frente a los Condominios del Batán (Sector El Inca)
Telf. 248-853 - Casilla 384-A
Quito — Ecuador

1048V-69/

Carta No.

Su Carta No.

Quito, Octubre 16 de 1.980

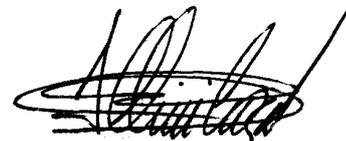
Señora Economista
Teresa Minuche de Mera
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

Junto a la presente remito una copia de la escritura de cesión de participaciones realizada por los cónyuges señor Angel Humberto -- Rivas Oviedo y señora María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas, en beneficio de los señores Agustín Febres Cordero Rivadeneira, José Luis Román Ordóñez y Docto Leonello Bertini Arbeláez, de nacionalidad ecuatoriana, en base de la cual se han emitido los correspondientes certificados de aportación y se han anotado la razones pertinentes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía Industrias Oro C. Ltda..

Particulares que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
Industrias Oro C. Ltda.



Juan Chiriboga León
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 OCT 1980
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO


 NOTARIA 3a.
 Efraín Martínez P.



1

2

3

4

5 Cesión de participaciones * En la ciudad de Quito, capital de la

6 Cónyuges Rivas O. Angel H. * República del Ecuador, día veinte y

7 y María G. Bravo E. de Ri * nueve del mes de Agosto de mil nove-

8 vas a favor de Agustín Fe * cientos ochenta; ante mí el Notario

9 bres Cordero R., José L. * Doctor Efraín Martínez Paz, compar-

10 Román O. Dr. Leonello Ber * cen los cónyuges señores Angel Humb-

11 tini A.- Di copias * berto Rivas Oviedo y María Guadalupe

12 * * * * * Bravo Enríquez de Rivas, cada uno por sus propios derechos y en repre-

13 sentación de la sociedad conyugal; el señor Agustín Febres Cordero Ri-

14 vadeneira; el señor José Luis Román Ordoñez; y, el señor Doctor Leo-

15 llo Bertini Arbeláez, casados, ecuatorianos, mayores de edad, a quie-

16 nes conozco, de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública -

17 la cesión de participaciones que consta de la siguiente minuta:-

18 ñor Notario:- En el correspondiente registro de escrituras públicas -

19 a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cesión de participacio-

20 nes al tenor de las cláusulas que se exponen a continuación:- PRIMERA-

21 RA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de esta escritura

22 pública, el señor Juan Chiriboga León en su calidad de Gerente y repre-

23 sentante legal de la compañía Industrias Oro C. Ltda., autorizado por

24 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha nueve

25 de Julio de mil novecientos ochenta; los cónyuges señor Angel Humberto

26 Rivas Oviedo y María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas; el señor Agus-

27 tín Febres Cordero Rivadeneira; el señor José Luis Román Ordoñez; y,

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito. -

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora el veinte de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la compañía Industrias Oro C. Ltda. y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.- DOS: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Industrias Oro C. Ltda., celebrada el nueve de Julio de mil novecientos ochenta, autorizó a los socios señores Angel Humberto Rivas Oviedo y María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas, para que cedan un mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de sucres, del total de las dos mil participaciones de un mil sucres cada una, que dichos socios poseen en la compañía Industrias Oro C. Ltda., cesión que se autorizó realizar en favor de los socios señores Agustín Febres Cordero Rivadeneira; José Luis Román Ordoñez; y, Doctor Leonello Bertini Arbeláez.- TERCEPA:- CESION:- Con estos antecedentes, los cónyuges señores Angel Humberto Rivas Oviedo y María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas, ceden un mil participaciones de un mil sucres cada una, en la siguiente forma: a): En favor del señor Agustín Febres Cordero Rivadeneira, quinientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a quinientos setenta y cinco mil sucres; b): En favor del señor José Luis Román Ordoñez, doscientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a doscientos veinte y cinco mil sucres; c): En favor del Doctor Leonello Bertini Arbeláez, doscientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a doscientos mil sucres.- Los cónyuges señores Angel Humberto Rivas Oviedo y señora María Guadalupe B



NOTARIA 3a.
Efraín Martínez P.

1 pital social de la compañía Industrias Oro C. Ltda.; un mil partici-
2 paciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón de su-
3 cres.- CUARTA:- PRECIO:- Los comparecientes señores Agustín Febres
4 Cordero Rivadeneira; José Luis Román Ordoñez; y, Doctor Leonello Ber-
5 tini Arbeláez, manifiestan que han procedido a cancelar el valor no-
6 minal de las participaciones cedidas, o sea, en total, la suma de un
7 millón de sucres, distribuída en la forma expuesta en la cláusula -
8 tercera.- Por su parte los cónyuges señores Angel Humberto Rivas -
9 Oviedo y María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas, declaran que han -
10 recibido dicha suma, en moneda de curso legal y que no tienen ningún
11 reclamo que hacer.- Usted señor Notario, se servirá agregar las de
12 más cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de esta
13 escritura pública.- Firmado: Doctor Leonello Bertini A., Abogado -
14 Matrícula número 1177 C.A.Q."- Hasta aquí la minuta que los otorga
15 tes la ratifican en todas sus partes.- Para el otorgamiento de esta
16 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
17 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
18 conmigo, en unidad de acto.- DOY FE.- f) Agustín Febres Cordero R
19 vadeneira, C.I. 09-0260-9049; C.T. 3311.- f) Juan Chiriboga León,
20 C.I. 170030481-7; C.T. 1269.- f) Doctor Leonello Bertini Arbeláez,
21 C.I. 170162044-3; C.T. 1825.- f) Angel Humberto Rivas Oviedo, C.I.
22 170016237; C.T. 020632.- f) María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas,
23 C.I. 170148993-0; C.T. 50010.- HABILITANTES:- a) Quito, Julio doce
24 de mil novecientos ochenta.- Señor Doctor Don Efraín Martínez Paz -
25 Notario Tercero del Cantón Quito, Ciudad.- Señor Notario:- De con
26 formidad con lo que se dispone en el artículo ciento quince de la -
27 Ley de Compañías, cumpíame certificar que la Junta General de Socios

nueve de Julio de mil novecientos ochenta resolvió por unanimidad, au

tórizar a los socios cónyuges señor Angel Rivas Oviedo y señora María

Guadalupe Bravo E. de Rivas, para que cedan un mil participaciones de

un mil sucres cada una, procedentes de su aportación en el aumento de

capital de la compañía, en beneficio de los socios señores Agustín Fe

bres Cordero Rivadeneira, José Luis Román Ordóñez y Doctor Leonello -

Bertini Arbeláez, en la proporción de quinientas setenta y cinco, dos

cientas veinte y cinco y doscientas participaciones respectivamente -

para cada uno.- Sírvase incorporar este certificado a la escritura -

pública de cesión de participaciones correspondiente.- Muy atentamen

te, P^a INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA., JUAN CHIRIBOGA L., GERENTE GENERAL.

b) Quito, Agosto quince de mil novecientos setenta y ocho.- Señor -

Don Juan Chiriboga León.- Presente: Señor Chiriboga: Cúmpleme mani-

fiestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía

Limitada Industrias Oro, en sesión celebrada el día quince de Agosto-

de mil novecientos setenta y ocho, reeligió a usted por unanimidad pa

ra el desempeño de la función de Gerente General, por el lapso de dos

años a partir de esta fecha, con las atribuciones que le señalan los

Estatutos Sociales protocolizados ante el Notario Tercero del Cantón-

Quito el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y seis, escri

tura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito -

el tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- Muy atentamen-

te, Doctor Leonello Bertini A., Secretario de la Junta.- Consideran-

do la reelección que antecede, para el cargo de Gerente General de la

compañía Industrias Oro, dejo expresa constancia de mi aceptación, en

esta misma fecha.- Muy atentamente, Juan Chiriboga León.- Con fecha

veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se halla

inscrito el presente...

1 dustrias Oro a favor de Juan Chiriboga León .- Quito , a
2 treinta de Julio de mil novecientos ochenta .- El Regis-
3 trador.- Firmado , Ilegible .- Hay un sello) .-



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

4
5
6 Se otorgó ante mí , en fe de ello
7 confiero esta QUINTA COPIA , sellada y firmada en Qui-
8 to , a veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochen-
9 ta .

10
11 EL NOTARIO

12
13 DR. EFRAÍN MARTÍNEZ P. AZ.

